



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

#### **Contrato de Servicios**

Referencia: E24-0045

**Contrato de Servicios de:** SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOSIERES DE PRENSA PARA LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA APB

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		30.705,40 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		30.663,14 € sin IVA
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		61.368,54 € sin IVA
Anualidades	2025	15.373,83 € sin IVA
	2026	15.331,57 € sin IVA
	2027	15.331,57 € sin IVA
	2028	15.331,57 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
92400000-5 Servicios de agencias de noticias		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Elaboración de dossieres de prensa para la División de Comunicación de la APB.		
<b>Justificación</b>		
La Autoridad Portuaria de Baleares (APB) ha visto incrementado en los últimos años de forma notable su actividad mediática tanto en los medios de comunicación analógicos -o tradicionales- como dentro del entorno de Internet, debido a la repercusión en canales ajenos, como por la actividad de los propios canales virtuales creados por el organismo público.		
Los portales web y las redes sociales se han convertido en un medio de comunicación muy activo e influyente en el proceso de divulgación tanto de las actividades realizadas por la APB como del papel que este organismo portuario desempeña en su entorno.		



El impacto mediático de la APB es continuo. La APB cuenta desde 2012 con un servicio de seguimiento informativo en los medios de comunicación para el Gabinete de Prensa (ahora División de Comunicación) de la APB. Dados los buenos resultados obtenidos para una mejor organización de la comunicación interna de la empresa de este servicio, disponible desde primera hora de la mañana y que persigue el objetivo estratégico de mejorar el conocimiento del impacto mediático de la APB, se considera necesario continuar con este servicio de seguimiento informativo, por lo que se procede para ello a la tramitación del presente expediente.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes ya que:

- Todas las prestaciones a acometer están entrelazadas entre sí y son consecuencia de una única actividad objeto del contrato.
- Separar actividades en lotes conllevaría la potencial pérdida de información entre los diversos agentes implicados y una reducción tanto en la calidad como en el contenido, pudiendo no alcanzarse los objetivos planteados en este expediente.

#### **6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)**

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

#### **7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D. Raimond Jaume Jaume, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

#### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### **9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

NO PROCEDE

#### **10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Raimond Jaume Jaume, Responsable de Comunicación e Imagen.

Dña. Laura M<sup>a</sup> Molano Villar, Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo

#### **Informe Justificativo de la necesidad de la contratación**



El responsable de Comunicación e Imagen

Firmado digitalmente por  
D. Raimond Jaume, Jaume

**Responsable Unidad de Gasto**

Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo

Firmado digitalmente por  
Dña. Laura M<sup>a</sup> Molano Villar

**Jefe de Departamento**

Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo

Firmado digitalmente por  
Dña. Laura M<sup>a</sup> Molano Villar

**Existencia de crédito**

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por  
D. Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**

El director

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación